

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y EL SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "ZARAGOZA CIUDAD ACOGEDORA".

En Zaragoza, a 16 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Híjar Bayarte interviene, en calidad de Vicepresidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda, con CIF B-50005701, con domicilio social en calle San Pablo, nº 61 de esta Ciudad.

De otra, D.ª M.ª Luisa Broto Bernués interviene, en calidad de Consejera de Presidencia y Derechos Sociales, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, con domicilio social en Plaza del Pilar, nº 18 de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Anexo al Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 1 de julio de 2018 con objeto de proporcionar alojamiento de carácter temporal a las personas refugiadas que llegan a la ciudad de Zaragoza, dentro del Programa de acogida e integración para solicitantes y beneficiarios de protección internacional, denominado "Zaragoza Ciudad Acogedora".

En la cláusula tercera del Convenio se estableció que si durante su vigencia fuera necesaria la incorporación de nuevas viviendas o la ampliación de su objeto, se firmará un anexo que incorpore las oportunas modificaciones.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda cede en régimen de arrendamiento tres viviendas destinadas a alojamiento temporal de refugiados, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, sitas en :

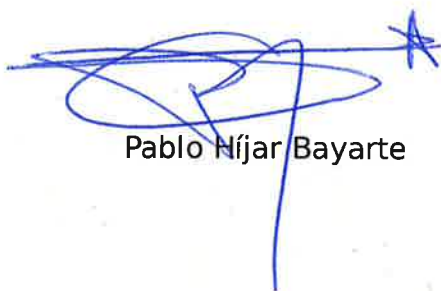
- La Fragua 56, 4D (4 dormitorios, 84m)
- Barrio Verde 8, 3º I (2 dormitorios, 53m)
- Pignatelli 57, 2ªA (3 dormitorios, 63m)

SEGUNDO.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. pondrá a disposición del Servicio de Servicios Sociales Especializados las tres viviendas descritas, para lo que suscribirán los correspondientes contratos de arrendamiento que se incorporan como anexo a esta adenda.

TERCERO.- Ambas partes se afirman y ratifican en el contenido y compromisos del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 1 de julio de 2018 .

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este Anexo al Convenio de Colaboración, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

Por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU,
Por el Ayuntamiento de Zaragoza,



Pablo Híjar Bayarte



María Luisa Broto Bernués